



CONTRATO SEIA221004190114

CONTRATO ABIERTO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI) PAQUETE 2 LENTE INTRAOCULAR (LIO), PARA LA ZONA GÓMEZ PALACIO, DGO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

1.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR010-E281-2022, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN V BIS DE SU REGLAMENTO.

1.4. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060419 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO 0000015901-2022 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

1.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-145.

1.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP





II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO 20,682 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS), LIBRO 300 (TRESCIENTOS), DEL 05 DE MARZO DE 2010 ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 (CIENTO OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 414053-1 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PREVIA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.
- II.2. EL C. **PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,479 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE), VOLUMEN NÚMERO 735 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO), FOLIO A NUMERO 13015 (UNO, TRES, CERO, UNO, CINCO) AL 13019 (UNO, TRES, CERO, UNO, NUEVE) DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALBA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 (NUEVE) DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIO-100305-4M6**.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE INSURGENTES CENTRO, número 64, interior A-302, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtemoc EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 51 19 90 80 Y CORREOS ELECTRÓNICOS [coord1siomitriana@solucionestriana.com.mx](mailto:coord1siomitriana@solucionestriana.com.mx) [siolicitaciones@solucionestriana.com.mx](mailto:siolicitaciones@solucionestriana.com.mx).

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:



ANEXO T.1 (T.UNO) "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

- T2.1 (TDOS.UNO) "DESCRIPCION TECNICO MEDICA DEL EQUIPO MEDICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T2.2 (TDOS.DOS) "CATALOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T2.3 (T.DOS.TRES) "CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T.4 (T.CUATRO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T4.1 (T CUATRO.UNO) "DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO"
T.6 (T.SEIS) "RECEPCION DE EQUIPOS DE MINIMA INVASION"
T.7 (T.SIETE) "PROGRAMA DE CAPACITACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T.7.1 (T.SIETE.UNO) "REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T.9 (T.NUEVE) "CONTROL SEMANAL DE DOTACION DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION. (PAQUETES 1 Y 2)"
T.10 (T.DIEZ) "DISTRIBUCION EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO"
T.11 (T.ONCE) "CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T.13 (T.TRECE) "CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO. PAQUETES 1, Y 2"
T.14 (T.CATORCE) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
T.15 (T.QUINCE) "REPORTE MENSUAL DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
T.16 (.DIECISEIS) "REPORTE DE INCIDENCIAS"
T.17 (T.DIECISIETE) "CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
T.18 (T.DIECIOCHO) "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO"
T.19 (T.DIECINUEVE) "BITACORA DE INCIDENCIAS"
T.20 (T.VEINTE) "RELACION DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MEDICO"
T.20.1 (T.VEINTE.UNO) "RELACION MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO"
T.21 (VEINTIUNO) "RELACION DE EQUIPO MEDICO POR UNIDAD CON FECHA DE FABRICACION"
TI.1 (TI.UNO) "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, DE LOS BIENES DE CONSUMO BASICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS"
TI.2 (TI.DOS) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"
TI.3 (TI.TRES) "DESIGNACION DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

Table with 6 columns: TIPO, NUMERO, LOCALIDAD, CLVSI, PROCEDIMIENTO, PRECIO UNITARIO. It lists medical procedures like 'Facoemulsificación con implante de lente intraocular' and 'Lente intraocular de 3 piezas plegable' at 'GÓMEZ PALACIO, DGO.' with unit prices ranging from \$1,410.15 to \$6,858.46.





EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI) PAQUETE 2 LENTE INTRAOCULAR (LIO), PARA LA ZONA GÓMEZ PALACIO, DGO., POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$218,291.30 (SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$34,926.61 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 61/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$545,728.26 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$87,316.52 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 52/100 M.N.).

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS"

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, COPIA DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA), DOCUMENTO(S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.



EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCION DEL CFDI Y/O DOCUMENTACION SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA SE DEBERA PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACION, SUPERVISION Y ACEPTACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRAN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRAMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERA SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERA PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51, PARRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" REQUIERE PARA SUS DERECHOHABIENTES DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, CON LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION; QUE INCLUYE: LA ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y BIENES DE CONSUMO, ESTOS ULTIMOS DEBERAN SER NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION TECNICA AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES.

SE UTILIZARA LA FORMA DE PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO.

LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMPONEN CADA UNO DE LOS PAQUETES SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO DE SERVICIOS E INCLUYE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DESCRITOS EN LA TABLA 1.

TABLA 1. CATALOGO DE SERVICIOS

Table with 3 columns: NUMERO PROGRESIVO, CLAVE, NOMBRE. Row 1: 1, 10.11.001, FACOEMULSIFICACION CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR (LIO).

ESTE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION INCLUYE:

- EQUIPO MEDICO (PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUEN LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FACOEMULSIFICACION CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR (LIO)). ANEXO T.2.1 (T.DOS.UNO) DESCRIPCION TECNICO MEDICA DEL EQUIPO MEDICO





PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DESCRITOS EN EL ANEXO T2.2 (TDOS.DOS) CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T2.3 (TDOS.TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSOPERATORIO.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.
- REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO T.2.1 (T.DOS.UNO) DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO T2.2 (T DOS. DOS) CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

#### EQUIPAMIENTO MÉDICO.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ PALACIO, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ESTAR VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T.2.1 (T.DOS.UNO) DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBIENDO SER COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS “ONLY EXPORT” NI “ONLY INVESTIGATION”, DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION FDA Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA SOLICITUD, DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SER SUPERVISADO POR UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO PARA TAL EFECTO, DE “EL PROVEEDOR”, PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE, SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SE LE FACILITARÁ A “EL PROVEEDOR” UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



**INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.**

EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS) CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y CATÁLOGO DE SERVICIOS (TABLA 1).

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE.

LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y TELESCOPIOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁN SER ACORDES (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEJIÓN DE LOS PACIENTES: NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

**MANTENIMIENTO.**

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA CADA PROCEDIMIENTO. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CALENDARIO DEL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. "EL INSTITUTO" LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" ESPECIFICADO EN EL ANEXO T.4 (T.CUATRO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y ANEXO T.4.1 (T.CUATRO.UNO) DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN LOS ANEXOS ANTES MENCIONADOS ASÍ COMO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FAVORECER A LA UNIDAD MÉDICA A MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**





PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTE EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO DE CADA PAQUETE Y ASISTENCIA TÉCNICA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS**, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE **"EL INSTITUTO"** REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO **ELECTRÓNICO**, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN LOS ANEXOS ANTES MENCIONADOS. PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO QUE TENGAN **EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYOR CARACTERÍSTICAS**, ESTE DEBERÁ ANOTARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO T.16 (T.DIECISÉIS) REPORTE DE INCIDENCIAS).

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO Y GARANTIZARÁ LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

#### BIENES DE CONSUMO.

EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES), SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **POR LO MENOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T9 (T NUEVE) CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1 Y 2), LOS CUALES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS EN ESTE LAPSO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES, MISMO QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN DE SER DE ORIGEN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS CELEBRADOS CON MÉXICO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS Y DE LAS MARCAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA O





ENDOSCÓPICA; ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.

“EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

“EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO BÁSICOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO EN CADA PAQUETE, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO” AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EN ESTE ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, Y EN LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA, POR EJEMPLO:

Table with 3 columns: NO. PROGRESIVO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. Row 1: 7, CÁNULA DE IRRIGACIÓN, ANGULADA. 20G. O, 1. Row 2: 7, CÁNULA DE IRRIGACIÓN, ANGULADA. 23G, 1.

ASISTENCIA TÉCNICA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO” CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN CADA PAQUETE Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ESPECIFICADOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LOS INSUMOS SEÑALADOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, SEAN ÉSTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTAS ÚLTIMAS SI SON NOCTURNAS SERÁN ATENDIDAS POR “EL PROVEEDOR” CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA (GAFETE) POR “EL PROVEEDOR” Y SIEMPRE PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR “EL PROVEEDOR”, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:



### ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI).

PREOPERATORIO: PRESENTARSE A LAS 7:30 AM TURNO MATUTINO, 1:30 PM TURNO VESPERTINO Y 8:00 PM PARA EL TURNO NOCTURNO, ÉSTE ÚLTIMO SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA. DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PMI, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO Y EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

TRANSOPERATORIO: OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

POSTOPERATORIO: LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR "EL INSTITUTO", EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

INDICADOR DE OFTALMOLOGÍA: ES DE UN TÉCNICO POR CADA UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LAVADO MECÁNICO DEL INSTRUMENTAL CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, APEGADO A NORMATIVIDAD NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

"EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA **NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.** ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

ELABORAR SU CARPETA TÉCNICA QUE CONTenga LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.

EL JEFE DE SERVICIO Y/O QUIRÓFANO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO ; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN EL **ANEXO T.14 (T.CATORCE) REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS** DE LA PRESENTE SOLICITUD "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS".

REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" CONTENIDO EN EL **ANEXO TI.1 (TI.UNO) REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**



PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, DE LOS BIENES DE CONSUMO BASICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS...
GENERALER EL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS ANEXO T.15 (T.QUINCE) REPORTE MENSUAL DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CON BASE EN EL ANEXO T.14 (T.CATORCE) REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MEDICO QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO...

SUPERVISION DE OPERACION.

TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL, ASI COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.

VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TECNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MEDICA INSTITUCIONAL. ATENDERA LAS DUDAS DE LOS USUARIOS, APOYARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO, PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS Y EVITARA EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACION DEBERA ACUDIR A LA UNIDAD COMO MINIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TECNICO EN LAS SALAS DE QUIRÓFANO PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASI MISMO DEBERA PRESENTARSE CON EL JEFE DE QUIRÓFANO EN CADA VISITA DE SUPERVISION A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA LLEVAR UN CONTROL DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO CONTAR CON UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL, QUE DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y EL JEFE DE CIRUGIA O QUIRÓFANO, SEGUN SEA EL CASO TABLA 3.

Table with 2 columns: NO. DE SUPERVISORES, NO. DE TECNICOS A SUPERVISAR. Row 1: 1, 1 A 3.

SUPERVISION EN INSTALACION Y MANTENIMIENTOS.

EL PROVEEDOR A TRAVES DE SU SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO (EL CUAL DEBERA SER UN TECNICO PROFESIONAL CAPACITADO), DEBERA SUPERVISAR LA INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACION...

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MEDICO DE MINIMA INVASION, ANEXO T.4 (T.CUATRO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, EL INSTITUTO LLEVARA A CABO EL CONTROL A TRAVES DEL ANEXO T.4.1 (T.CUATRO.UNO)



**DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO.** LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL INGENIERO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE CIRUGÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

INDICADOR DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS:

1 (UNO) SUPERVISOR POR LAS TRES UNIDADES MÉDICAS EN LAS QUE SE OTORQUE EL SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN.

**APOYO A LA OPERACIÓN.**

ACCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU PERSONAL, CON EL FIN DE FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE PERMITIR AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" VERIFICAR QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADAS DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE FALLAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO DE LA INCIDENCIA REPORTADA EN REPORTE DE INCIDENCIAS **ANEXO T.16 (T.DIECISÍS) REPORTE DE INCIDENCIAS.** EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE DE CADA UNIDAD MÉDICA.

**CAPACITACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO. **ANEXO T.7 (T.SIETE) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO".**

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO **DE LOS 5 (CINCO) DÍAS** HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO CUANDO LO SOLICITE LA UNIDAD MÉDICA Y SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO". ESTA CAPACITACIÓN VERSA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DEL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO. ÉSTA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN, **ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO) REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.** DEBIENDO SER POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA EN COMENTO. DICHA CAPACITACIÓN ESTARÁ SUPERVISADA Y AVALADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA EMPRESA. **ANEXO T.18 (T.DIECIOCHO) FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR" Y QUE FORMA PARTE DE SU PLAN DE TRABAJO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN



LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCION MEDICA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

AL TERMINO DE LA CAPACITACION, 'EL PROVEEDOR' EXTENDERA CONSTANCIA DE LA MISMA CON FIRMA DE 'EL INSTITUTO' Y DE 'EL PROVEEDOR'.

REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION.

CONECTIVIDAD.

'EL PROVEEDOR' DEBERA GESTIONAR POR ESCRITO A LA COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA (CDI), LA ASIGNACION DE UNA IP Y UN NODO DE RED PARA CADA UNIDAD MEDICA EN LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, PARA QUE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION REALIZADOS, TANTO EN EL ESQUEMA DE TRANSICION, ANEXO T1.1 (TI.UNO) REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, DE LOS BIENES DE CONSUMO BASICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, COMO EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE 'EL INSTITUTO'. EL EQUIPO DE COMPUTO DEBERA SER ENTREGADO PARA CADA UNIDAD ASIGNADA PARA LA REALIZACION DE SMI DE PMI.

REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION.

'EL PROVEEDOR' DEBERA OTORGAR UN SISTEMA DE INFORMACION PARA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, QUE CUMPLA CON EL ESTANDAR ECMA-262 DE JAVASCRIPT CONOCIDO COMO JSON (JAVASCRIPT OBJECT NOTATION) EL CUAL ES UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS LIGERO, BASADO EN TEXTO Y EN UN SUBCONJUNTO DE NOTACION LITERAL DEL LENGUAJE DE PROGRAMACION ESTE SISTEMA COMPATIBLE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL.

BITACORA DE INCIDENCIAS.

AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA 'EL PROVEEDOR' DEBERA REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL ANEXO T.19 (T.DIECINUEVE) BITACORA DE INCIDENCIAS, Y ENVIAR DE MANERA ELECTRONICA VIA CORREO U OTRO QUE ESPECIFIQUE 'EL INSTITUTO'.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

A PARTIR DE LA EMISION DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACION Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DIAS NATURALES EN ZONA GOMEZ PALACIO POSTERIORES A ESTE, 'EL PROVEEDOR' ENTREGARA, LAS UNIDADES DE FACOEMULSIFICACION Y EL EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO, CONFORME A SU CARTERA DE SERVICIOS, ASI COMO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADO COMPRENDIDAS EN EL ANEXO T.11 (T.ONCE) CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, CON AYUDA DEL ANEXO T.10 (T.DIEZ) GUIA DE DISTRIBUCION DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO POR UNIDAD MEDICA, DEL PROGRAMA MEDICO INTEGRAL DE 'PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION', EN EL CUAL SE DESCRIBE EL NOMBRE Y UNA CANTIDAD MINIMA DE EQUIPOS MEDICOS Y SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO T.2.1 (T.DOS.UNO) DESCRIPCION TECNICO MEDICA DEL EQUIPO MEDICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION Y ANEXO T2.2 (T DOS. DOS) CATALOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION.

EQUIPO MEDICO.



POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. JUNTO CON LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, POR LOS JEFES DE QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**. CASO CONTRARIO **"EL INSTITUTO"** Y SIN NINGÚN PERJUICIO ESTE DEFINIRÁ SU DESTINO FINAL SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL.

#### **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.**

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO 3 (TRES) DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, PARA GARANTIZAR EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL **ANEXO T.2.2 (T DOS. DOS) CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN** EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (ADULTO, PEDIÁTRICO O NEONATO).

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE APEGO AL **ANEXO T.4 (T.CUATRO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**. EL CONTROL DE ESTE PROCESO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL **ANEXO T.4.1 (T.CUATRO.UNO) DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

ESTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ AGREDITAR QUE SUS TÉCNICOS CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN Y PINZAS REUSABLES.

#### **BIENES DE CONSUMO.**



**“EL PROVEEDOR” DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD, INDICADAS EN EL ANEXO T.11 (T.ONCE) CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE 3 (TRES) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T.13 (T.TRECE) CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO. PAQUETES 1, 2 Y 3 PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA “EL INSTITUTO”.**

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, **“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL ANEXO T9 (T NUEVE) CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1, 2 Y 3). EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.**

SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”** SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA **“EL INSTITUTO”**. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL ANEXO T.16 (T.DIECISÉIS) REPORTE DE INCIDENCIAS.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SUSTITUIRLO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN QUE IMPLIQUE DUPLICIDAD O INCREMENTO EN EL COSTO PARA **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y EL ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

#### DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DE **“EL PROVEEDOR”** UN BIEN DE CONSUMO BASICO Y **“EL PROVEEDOR”** NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE **“EL PROVEEDOR”** PROPORCIONARÁ EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR **“LAS PARTES”** (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”**). EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ PALACIO A LA NOTIFICACIÓN.





EL SERVICIO OTORGADO DEBERÁ SER CON LA CALIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL FIJO, EN EL ANEXO T.10 (T.DIEZ) GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO POR UNIDAD MÉDICA, DEL PROGRAMA MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" SE DESCRIBEN LAS UNIDADES Y REQUERIMIENTOS.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL JEFE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO, DE LAS UNIDADES MÉDICAS UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

CONSIDERANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PROPORCIONAR NUEVOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PARA ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO. It lists service levels for equipment delivery, instrument sets, and maintenance.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.
ASISTENCIA TÉCNICA: PRE OPERATORIO EN LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO POR PARTE DEL TÉCNICO EN MÍNIMA INVASIÓN, OFTALMOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA EL TÉCNICO EN PAQUETE 1 Y 2 EN EL TURNO MATUTINO A LAS 7:30 AM Y A LAS 1:30 PM TURNO VESPERTINO (PARA EL TURNO NOCTURNO SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE QUIRÓFANO) EN QUIRÓFANO.
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS APARTADOS 1.3 ACTIVIDADES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
BIEN DE CONSUMO BÁSICO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS.
TÉCNICOS CAPACITADOS EN MÍNIMA INVASIÓN, OFTALMOLOGÍA	TORNOS MATUTINO, VESPERTINO Y EN SU CASO AL NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL.
CAPACITACIÓN TÉCNICA.	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.
REGISTRO EN LA PÁGINA WEB, DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, MEDIANTE UN ARCHIVO DE TEXTO, LA INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS EL ARCHIVO DE TEXTO DEBERÁ SER CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T11 (TI-UNO): "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS" DEL MES CORRESPONDIENTE.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES SIGUIENTE DEL MES A REPORTAR.
COMPLEMENTAR EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS	EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN.



**ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

“EL PROVEEDOR”, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL INICIO DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON LAS LOA HOSPITALES DE LA ZONA DURANGO Y ZONA GOMEZ DE “EL INSTITUTO” QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS **DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ PALACIO POSTERIORES AL FALLO**, DEBERÁN AFINARSE LOS DETALLES DE INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, SIN QUE ESTO GENERE MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE INICIO DE SERVICIO, GARANTIZANDO EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EL DÍA QUE ESTÁ SEÑALADO EN EL CONTRATO. EL DOCUMENTO DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO DEBE INCLUIR:

**CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:** DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ FORMADO POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA Y OPERA LOS SERVICIOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS Y “EL PROVEEDOR”, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE HOSPITALES ZONA DURANGO Y ZONA GOMEZ DE “EL INSTITUTO” QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADAS.

“EL PROVEEDOR” ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DSDICDS, DEPENDIENTE DE LA CDSSISA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
- C) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON “EL INSTITUTO” A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, **ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE “EL INSTITUTO” QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ NOTIFICAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON “EL INSTITUTO” PARA TODO LO REFERENTE AL SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN, **ANEXO TI.3 (TI.TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**, LA CUAL DEBE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

**OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO NO MAYOR CONTRATO, DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”. CASO CONTRARIO “EL INSTITUTO” Y SIN NINGÚN PERJUICIO ESTE DEFINIRÁ SU DESTINO FINAL SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL.

**PROGRAMA DE ENTREGA.**

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA -



RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL ANEXO T.6 (T.SEIS) **RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN.** DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTES DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE QUEDE ADJUDICADO COMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE, QUE SERÁN AQUELLOS DETERMINADOS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DESIGNADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS **DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ** PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE "EL INSTITUTO" Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

**NORMAS QUE DEBEN FAVORECER LOS PROVEEDORES PARA SU CUMPLIMIENTO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.**

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2015, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN A LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
- 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES VIGENTE.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040.SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.

**VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

UNA VEZ CONOCIDA EL ACTA DE RESULTADO "EL PROVEEDOR" DEBERÁN REALIZAR LAS VISITAS NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GENERAL O EN LA COORDINACIÓN CLÍNICA, DE LAS UNIDAD MÉDICAS SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS T.10 (T.DIEZ) DISTRIBUCIÓN EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO Y ANEXO T.11 (T.ONCE) CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ES EL JEFE DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO DE CADA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.**



CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMI) DE ACUERDO AL "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMOS UTILIZADOS" ANEXO T.15 (T.QUINCE) REPORTE MENSUAL DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS FIRMADOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO, DIRECTOR DE LA UNIDAD ASÍ COMO POR EL ASISTENTE TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR" EN BASE AL "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" ANEXO T.14 (T.CATORCE) REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>RECEPCIÓN</b>		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS <u>DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ PALACIO</u> CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	ANEXO T.6 (T.SEIS) RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	2. VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. CONSTANCIA EMITIDA POR "EL PROVEEDOR" Y FIRMADA TANTO POR "EL PROVEEDOR" COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE PINZAS REUSABLES.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	7. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.



RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>RECEPCIÓN</b>		
	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO T9 (T NUEVE) CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1 Y 2).	ANEXO T9 (T NUEVE) CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1 Y 2)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO T9 (T NUEVE) CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1 Y 2)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	10. VERIFICARÁ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	ANEXO T.16 (T.DIECISÉIS) REPORTE DE INCIDENCIAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".	BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO T.16 (T.DIECISÉIS) REPORTE DE INCIDENCIAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	12. VERIFICARÁ QUE "EL PROVEEDOR" RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CASO CONTRARIO "EL INSTITUTO" Y SIN NINGÚN PERJUICIO ESTE DEFINIRÁ SU DESTINO FINAL SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	13. VERIFICARÁ QUE "EL PROVEEDOR" REGISTRE, LA INFORMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS	ANEXO TI.1 (TI.UNO) REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	14. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.



RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>RECEPCIÓN</b>		
	LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	15. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DELEGACIONES/UMAE DE "EL INSTITUTO" QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
	16. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DELEGACIONES/UMAE DE "EL INSTITUTO" QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	
	17. RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LAS DELEGACIONES/UMAE DE "EL INSTITUTO" QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	18. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE PINZAS REUSABLES.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	19. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	20. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DELEGACIONES/UMAE DE "EL INSTITUTO" QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

<b>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>		
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DELEGACIONES)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)	1.- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VERIFICARÁ QUE "EL PROVEEDOR" RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES.	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EL INSTITUTO POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS PODRA AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE. LA MODIFICACION SE FORMALIZARA MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

EL INSTITUTO, PODRA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A EL INSTITUTO, SE PODRA MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACION DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRA SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PARRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERA LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERA SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PUBLICO DE EL INSTITUTO QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR REALIZARA EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 91, ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL INSTITUTO SE ABSTENDRA DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

GARANTIA DE LOS SERVICIOS.- EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR POR ESCRITO Y EN SU CASO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SOMETERA A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO INDIQUE.

NOVENA. GARANTIA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTICULOS 48, FRACCION II, 49, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 85, FRACCION III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTIA LA CUAL PODRA SER, INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRA SER DIVISIBLE, LA CUAL SOLO SE HARA EFECTIVA EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMANIA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERA SER ENTREGADA A EL INSTITUTO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PODRA REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

CUANDO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVES DE UNA FIANZA, SE DEBERA OBSERVAR EL MODELO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER





GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, CON RFC [REDACTED] ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR AL DR. SAÚL NEVAREZ JIMÉNEZ, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI





EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENAS
1. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR “EL PROVEEDOR”. PARA EL CASO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CADA MES O ANTES DE SER SOLICITADO. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENTREGADO POR “EL PROVEEDOR”.		JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO,	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA	5%(CINCO POR CIENTO) DIARIO	HASTA 2 (DOS) OCASIONES	JEFE DE SERVICIOS DE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS ÁREAS METROPOLITANAS O RURALES ESPECIFICADAS.	SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	EN UN MES.	PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	TIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	5% (CINCO POR CIENTO) POR HORA DE RETRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.		JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	10% (DIEZ POR CIENTO) POR CADA 30 (TREINTA) MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL.	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEL	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.				CUMPLIMIENTO.		

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA **ES CINCO** PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, UNA VEZ QUE EL RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS HAGA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS <b>DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES EN ZONA DURANGO Y 2 (DOS) DÍAS NATURALES EN ZONA GOMEZ</b>	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	<b>PALACIO</b> CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.			
2.- FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO.	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS) CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL APARTADO. 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 2 (DOS) DÍAS ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO,	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA O UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 2 (DOS) DÍAS ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. INCUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA INICIAL.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6.- INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMOS NUEVOS.	5% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DEL DIRECTOR, JEFE DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA. Row 1: PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES. UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.





**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA



INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL





**PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE



DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO SEIA221004190114 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI) PAQUETE 2 LENTE INTRAOCULAR (LIO), PARA LA ZONA GÓMEZ PALACIO, DGO., CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	[REDACTED]
 C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RÓDRIGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]
 DR. SAUL NEVAREZ JIMÉNEZ RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL  C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL DE	SIO-100305-4M6



ANEXO T.1 (T.UNO)

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION

PAQUETE 2

Table with 7 columns: Tipo, Número, Localidad, CLVSI, Procedimiento, Cantidad (Mínimo, Máximo). It lists two medical procedures: 'Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO)' at Hospital General de Zona and Unidad de Medicina Familiar/Unidad Médica con Atención Ambulatoria.





T2.1 (TDOS.UNO)

DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN



Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Prestaciones Medicas
Delegacion Durango

ANEXO T2.1 EQUIPO MÉDICO ADULTO

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T10.

APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

Para el equipo médico y sus accesorios ofertados Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.

Documentación:

Registro Sanitario

Certificados de la FDA ó CCEE, ó su equivalente vigentes y emitido por la autoridad Sanitaria del país de origen.

Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de la COFEPRIS ó ISO vigentes.

Documentos que especifique que no existen alertas médicas ó concentraciones en el país de origen y en el mundo.

Table with 2 columns: No. and PAQUETE 3 OFTALMOLOGÍA. It lists various medical equipment items like 'Unidad de Facoemulsificación' and 'Sistema de ultrasonido' with their respective specifications and sub-codes.





Table with 2 columns: ID and Description. Rows include 3.1.4.2 (Modo de pulso), 3.1.4.3 (Modos de operación), 3.1.5 (Sistema de irrigación y aspiración), 3.1.9 (Modos de operación), 3.1.13 (Accesorios), and 3.2 (531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado).



Handwritten signature or scribble



<b>3.2.7</b>	<b>Características del estativo:</b>
3.2.7.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.2.7.1.1	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.2.7.1.1.1	Longitud de al menos 450 mm.
3.2.7.1.1.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
<b>3.2.7.2</b>	<b>Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:</b>
3.2.7.2.1	Longitud de al menos 750 mm.
3.2.7.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.2.7.2.3	Sistema auto compensado.
3.2.7.2.4	Sistema de frenos de fricción o manuales.
3.2.7.2.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm.
<b>3.2.8</b>	<b>Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:</b>
3.2.8.1	De al menos 40 mm en X.
3.2.8.2	De al menos 40 mm en Y.
3.2.8.3	Soporte o gancho para pedal.
<b>3.2.9</b>	<b>Características de la base:</b>
3.2.9.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.2.9.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.2.9.3	Con una dimensión no mayor a 732 x 727 mm.
<b>3.2.10</b>	<b>Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:</b>
3.2.10.1	Apocromática de gran campo.
3.2.10.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor:
3.2.10.3	Controlable desde el pedal.
3.2.10.4	Continuo.
3.2.10.5	Con velocidad ajustable.
3.2.10.6	Sistema de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
<b>3.2.11</b>	<b>Características del tubo binocular:</b>
3.2.11.1	Tubo con ángulo inclinable de 150° o mayor.
3.2.11.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.2.11.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.2.11.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.2.11.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.2.11.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
<b>3.2.12</b>	<b>Características de la co-observación:</b>
3.2.12.1	Características del tubo binocular:
3.2.12.2	Tubo con ángulo de 45°.
3.2.12.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.2.12.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.2.12.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.2.12.6	Divisor óptico de haces 50:50.
3.2.12.7	Concha ocular integrada ajustable.
<b>3.2.13</b>	<b>Basculación:</b>
3.2.13.1	De -50° o menor.
3.2.13.2	De +15° o mayor.
3.2.13.3	Filtro para protección de retina.
<b>3.2.14</b>	<b>Características del sistema de iluminación:</b>
3.2.14.1	Luz halógena, LED o Xenón; o combinadas.





3.2.14.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.2.14.3	Filtro contra radiación UV.
3.2.14.4	Fuente de luz de repuesto en caso de la que fuente de luz principal falle.
<b>3.2.15</b>	<b>Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).</b>
3.2.15.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.
<b>3.2.16</b>	<b>Accesorios incluidos:</b>
3.2.16.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido.
3.2.16.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.2.16.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.2.16.4	En caso de tener iluminación con halógeno incluir lámpara de repuesto.
3.2.16.5	Juego de capuchones re-esterilizables.
3.2.16.6	Lámpara de repuesto.

	<b>531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.</b>
<b>3.7</b>	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
<b>3.7.1</b>	<b>Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico.</b>
<b>3.7.2</b>	<b>Con modos de operación A,B.</b>
3.7.2.1	Modo A para cálculos de :
3.7.2.1.1	Longitud axial.
3.7.2.1.2	Longitud del vítreo.
3.7.2.1.3	Profundidad de cámara anterior.
3.7.2.1.4	Espesor de lentes.
3.7.2.1.5	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
3.7.2.1.5.1	SRK II, Haigis Hofer Q,
3.7.2.1.5.2	SRK/T, Binkhorst y Holladay como mínimo.
3.7.2.1.6	Mediciones de distancia y área.
<b>3.7.3</b>	<b>Ángulo de escaneo de 10° a 50° o mayor.</b>
<b>3.7.4</b>	<b>Frecuencia de rastreo 10 MHz.</b>
<b>3.7.5</b>	<b>Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor.</b>
<b>3.7.6</b>	<b>Ganancia variable.</b>
<b>3.7.7</b>	<b>Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.</b>
<b>3.7.8</b>	<b>Porta transductores.</b>
<b>3.7.9</b>	<b>Accesorios:</b>
3.7.9.1	Modo UBM para detección de lesiones en:
3.7.9.1.1	Cámara anterior y retina periférica.
3.7.9.1.2	Frecuencia de 35Mhz, 50 MHz.
3.7.9.2	Transductor y sonda con frecuencia de 35 y 50 MHz.
3.7.9.3	Estación de trabajo.
3.7.9.3.1	Procesador 2.3 GHz o mayor.
3.7.9.3.2	Disco duro de 500 Gb o mayor.
3.7.9.3.3	Memoria RAM de 4 Gb o mayor.
3.7.9.3.4	Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 base T.
3.7.9.3.5	Software, sistema operativo y manejador de base de datos en español que garantice el almacenamiento de la información.
3.7.9.3.6	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.





3.7.9.3.7	Unidad grabadora CD y DVD +-RW.
3.7.9.3.8	Pantalla LCD o TFT de 15" o mayor.
3.7.9.3.9	Teclado en español y mouse.
3.7.9.3.10	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
3.7.9.4	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes.
3.7.9.5	Impresora de inyección de tinta blanco y negro.
3.7.9.5.1	Calidad fotográfica.
3.7.9.6	Copa de inmersión para Biometría.

<b>3.8</b>	<b>531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.</b>
3.8.1	Controlado por microprocesador.
3.8.2	Tipo gabinete o sobremesa.
3.8.3	Cámara de esterilización con charola o cassette.
3.8.4	Con depósito de agua autónomo
3.8.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
3.8.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.
3.8.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.
3.8.8	Selección de programas por medio de teclado.
3.8.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
3.8.10	Sistema de seguridad.
<b>3.8.11</b>	<b>Accesorios:</b>
3.8.11.1	Charola en acero inoxidable o cassette.

<b>3.9</b>	<b>531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático: aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)</b>
<b>3.9.1</b>	<b>Panel de control:</b>
3.9.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°
<b>3.9.2</b>	<b>Con alineamiento automático o inicio automatico</b>
3.9.2.1	Con rango de esfera de -17D a +20D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
3.9.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación.
3.9.2.5	Distancia al Vertice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>3.9.3</b>	<b>Rangos de Queratometria</b>
3.9.3.1	De 30.00 dioptrías a a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.
3.9.3.2	Eje de 0 a 180° en pasos de 1°
<b>3.9.4</b>	<b>Pantalla:</b>
3.9.4.1	De 5"
3.9.4.2	CRT, interface, RS-232C, Video ó salidas USB
3.9.5	Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.





Table with 2 columns: Item number and Description. Row 3.9.7: Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometria, distancia al Vertice y distancia interpupilar. Row 3.9.8: Mesa de altura eléctrica

Main procurement table with multiple rows and columns containing technical specifications and item numbers. The text is mirrored and difficult to read due to the image quality.

Handwritten signature in blue ink.





T2.2 (TDOS.DOS)

CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN



Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Prestaciones Medicas
Delegacion Durango

ANEXO T.2.2 : Catálogo de instrumental quirúrgico para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T10.

PAQUETE 2 OFTALMOLOGÍA ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Table with 3 columns: No., Descripción, Cantidad. Row 1: Oftalmo 1, Set de Oftalmología 1 de segmento anterior, para el procedimiento: 10.11.001 Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO). Rows 2-20 list various surgical instruments like injectors, forceps, and scissors with their respective quantities.





Table with 3 columns: Item number, Description of equipment, and Quantity. Items include Koch spatula, Manipulador de lente Lester, Pinza Akahoshi, Caja de esterilización, Pinza Kellan, Portaguas Castroviejo, Bonn micro, and Blefarostato.

Table with multiple columns and rows, containing detailed technical specifications and descriptions of various medical or laboratory equipment items.





T.2.3 (T.DOS.TRES)

“CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO POR PROCEDIMIENTO PARA CADA PARTIDA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Jefatura de Prestaciones Medicas  
Delegacion Durango

ANEXO T.2.3 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTOS.

En el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha.

En el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en la columna derecha.

PAQUETE 2 OFTALMOLOGÍA ADULTO.

10.11.001 Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).			
No. Prog.		Descripción	Cantidad
1		Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	
		1.- Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
		2.- Bolsa contenedora.	1
		3.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
		4.- Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza.	1
		5.- Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
		6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
		7.- Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable medida de 2.8 mm. Pza.	1
		8.- Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1
		9.- Cuchillete de 15° Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco y las cánulas de hidrodisección)	1
		10.- Protector ocular plástico transparente estéril y desechable. Pza.	1
		11.- Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	2
		12.- Sobre con 5 aplicadores de algodón, 7 ó 10 cm., de long. Estéril y desechable.	1
		13.- Campo para mesa de riñón, estéril y desechable. Pza. 2 batas quirúrgicas para cirujano, estéril y desechable. Pza.	1
		14.- Gasa de 5 a 7.5 X 5 X 7. 5 cm., estéril y desechable. Pza.	10
	15.- Toallas de papel, estéril y desechable. Pza.	2	
	<b>Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Facó).</b>		
2		Solución salina balanceada 500 ml.	1



3		Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico, e hidrofóbico.	1
4		Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05%. Envase de 1.0 ml. O azul de metileno.	1
5		Hialuronato de sodio densidad normal.	2
6		Cartucho para inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO . (2.8 mm)	1
7		Cánula de irrigación, angulada. 20G. O Cánula de irrigación, angulada. 23G	1
8		Hialuronato de sodio alta densidad.	2
9	10.12.901	Set de intercambio fluido gas, que incluye: 1.- Un equipo de intercambio fluido/gas con llave de 3 vías. 2. - Un Filtro para cámara vítrea, estéril y desechable, pza. 3.- Una cánula de infusión 6 mm., estéril y desechable, pza. 4.- Cinco gasas de 5 a 7.5 X 5 X 7.5 cm., estériles y desechables, pzas. (el set debe ser compatible con el equipo ofertado)	1
10	10.12.902	Endoprueba curva para endofotocoagulación, calibre 23 y 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
11	10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CS ó aceite de silicón con viscosidad de 5000 de alta densidad (HD), con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 20 GA., pza.	1
12	10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 10 ml.	1
13	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23, 24, 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	1
14	10.12.906	Sonda de endoiluminación multifuncional (succión y diatermia) 20 ó 23 GA.	1
15	10.12.907	Cánula Charles, calibre 20 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
16	10.12.908	Cánula Charles, sellada, calibre 20 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
17	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico.	1
18	10.12.910	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 22 larga.	1
19	10.12.911	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1
20	10.12.913	Cánula de Infusión desechable (calibre 20 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta)	1
21		Acetilcolina al 0.2g, con D-Manitol al 0.1 g y diluyente 2.0ml solución oftmo.	1
22		carbacol intraocular solución usp al 0.01%	1
23		Ganchos retractores de iris de Grieshaber	1
24		Anillos de tensión capsular	1
25		Xylocaina sin conservador para uso intracameral	1
26		Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) de 3 piezas para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico.	1



T.4 (T.CUATRO)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Form containing program details, provider information, contract number, equipment data, and maintenance frequency table.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del Área de Conservación de la Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del Proveedor





T4.1 (T CUATRO.UNO)

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

Form with fields: PROVEEDOR, FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DEL MANTENIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA, ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, NOMBRE DEL EQUIPO, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO, MARCA Y MODELO, NÚMERO DE SERIE, DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PROVEEDOR, ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS, SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD.

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del Proveedor





T.6 (T.SEIS)

RECEPCION DE EQUIPOS DE MINIMA INVASION

Form with multiple sections: RECEPCION DE EQUIPOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE 'PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION', fields for PROVEEDOR, FECHA DE RECEPCION, NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DE MANUFACTURA, etc., and a signature section with NOMBRE and FIRMA.





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

RECEPCION DE EQUIPOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

sera el correspondiente a cada equipo.

\*En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepcion o estos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o satisfaccion del Jefe de Servicio, o cuando las acciones de adecuacion no se encuentra dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantara un acta informativa, donde se describira detalladamente la negativa para la recepcion por parte del Instituto.

\*El Administrador de Contrato con apoyo del Jefe de Conservacion de la Unidad Medica /Ingeniero Biomédico de UMAE, verificara que los equipos son los contratados, caso contrario no aceptara su recepcion, instalacion y puesta en marcha.

Nombre y Firma del Director de la Unidad Medica

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Conservacion

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Medica









T.9 (T.NUEVE)

CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. (PAQUETES 1 Y 2)

DELEGACIÓN: UNIDAD MÉDICA: CONTRATO

SEMANA MES: AÑO:

Table with 8 columns: Especificaciones, Clave de procedimiento y del BCO, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo. The table is currently empty.

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico de cualquiera de los Paquetes para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI.

PROVEEDOR

RESPONSABLE DE LA UNIDAD



T.10 (T.DIEZ)

“DISTRIBUCIÓN EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO”



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Jefatura de Prestaciones Medicas  
Delegacion Durango

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.  
Anexo T 10: *Distribución de Equipamiento e Instrumental para el Paquete 2 Oftalmología.*

No. Prog.	Localidad	Unidad	Equipo				Sets de Instrumental Quirúrgico		Sub Total
			531.661.0079 Unidad de Facoemulsificaci ón.	531.626.011 5 Microscopio quirúrgico oftalmológi co avanzado.	531.325.0069 Unidad para ultrasonograf ía oftalmológica	531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerad o, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológic a.	Facoemulsificaci ón	Sub Total	
2	Gomez Palacio, Dgo	HGZ No. 51	1	1	1	1	1	4	1
3	Gomez Palacio, Dgo	UMF/UMAA No. 53	1	1	1	1	1	4	1
<b>SUB TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>2</b>






T.11 (T.ONCE)

CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION

Table with 5 columns: TIPO, NUMERO, LOCALIDAD, DOMICILIO, and TELÉFONO. It lists two medical units: Hospital General de Zona (No. 51) and Unidad de Medicina Familiar (No. 53), both located in Gomez Palacio, Dgo.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

T.15 (T.QUINCE)

**"REPORTE MENSUAL DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**

Delegación/UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:
Fecha de corte	del	al
Proveedor:		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Procedimiento CPIM	Total
Total		

Nombre y firma	
Director de la Unidad Médica	
Director o Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico	
Técnico Asistente del Proveedor	



T.16 (.DIECISÉIS)

“REPORTE DE INCIDENCIAS”

Formulario for reporting incidents with fields for: Delegación/UMAE, Unidad Médica, Número de contrato, Folio de reporte, Domicilio, Teléfono y extensión, Proveedor, Nombre(s) de la persona que reporta, Descripción de la falla, Instrumental, Estado de reporte, Solución del proveedor, Cierre de reporte, and personal information.





T.17 (T.DIECISIETE)

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Table with columns for provider name, delegation, date, employee key, and a monthly grid for 2015 (months 1-12).

- A) Instalación de equipos: entrega de manuales.
B) Capacitación técnica al personal del IMSS.
C) Entrega y distribución de bienes de consumo Entrega de bitácora.
D) Supervisión de la operación.
E) Mantenimiento preventivo: entrega del calendario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





T.18 (T.DIECIOCHO)

“FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO”

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
Profesión	Función	Actividad
Técnico en Mínima Invasión	A.- Asistencia Técnica al personal médico en los procedimientos de Mínima Invasión.	1.-Asistencia técnica. a) Preparación de equipo. b) Preparación de los bienes de consumo, accesorios y c) Planeación de abastecimiento de bienes de consumo con base al Programa de Mínima Invasión.
Supervisor de operación	A.- Elaboración del Programa Anual de supervisión, de la Prestación del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión que incluya: a) Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. b) Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en Mínima Invasión. c) Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos de Mínima Invasión. d) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa de Capacitación. e) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa del Mantenimiento preventivo a equipo médico.	1.-Verificación de la implementación del Servicio Médico Integral contratado: a) Verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos y bienes de consumo que correspondan a cada Unidad Médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico en Mínima Invasión. c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico y bienes de consumo. d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.
Supervisor en instalación y mantenimiento.	A. Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Médico Integral. B. Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. C. Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. D. Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de los equipos médicos. E. Supervisión y verificación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la vigencia del contrato.	1.- Instalación de equipos. 2.- Mantenimiento Preventivo. 3.- Mantenimiento Correctivo. 4.- Capacitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



T.19 (T.DIECINUEVE)

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Al menos una vez por semana el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio durante la vigencia del contrato y enviar de manera electrónica vía correo u otro que especifique el Instituto. Cada registro de la Bitácora requiere los siguientes datos:

- Clave de la Delegación/UMAE
Descripción de la Delegación/UMAE
Clave presupuestal de la unidad médica
Tipo de unidad
Número
Localidad
Unidad medica
Clave del Servicio integral
Descripción de servicio integral
Nombre del proveedor
Número de contrato
Folio de incidencia
Fecha de incidencia
Hora: minuto de la incidencia
Tipo de incidencia
Descripción de la incidencia
Nombre de la persona que reporta la incidencia
Matrícula del que reporta la incidencia
Estado de la incidencia (abierta/cerrada)
Fecha de solución a la incidencia
Observaciones cierre

Table with 2 columns and 14 rows, containing faint mirrored text from the list of data points.





T.20 (T.VEINTE)

RELACION DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MEDICO

PAQUETE 3 OFTALMOLOGIA

Licitante:

FECHA:

Table with 5 columns: No., NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO A OFERTAR, MARCAS, MODELO, CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE. It lists four items: 3.1 Unidad de Facoemulsificación, 3.2 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado, 3.7 Unidad para ultrasonografía oftalmológica, and 3.8 Esterilizador de vapor.





T.20.1 (T.VEINTE.UNO)

**"RELACIÓN MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO"**

**PAQUETE 3 OFTALMOLOGÍA**

Licitante:

FECHA:

No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO OFERTAR	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
10.12.901	Set de intercambio fluido gas, que incluye: 1.- Un equipo de intercambio fluido/gas con llave de 3 vías. 2. - Filtro para cámara vítrea, estéril y desechable, pza. 3.- Una cánula de infusión 6 mm., estéril y desechable, pza. 4.- Cinco gasas de 5 A 7.5 cm., estériles y desechables, pzas. (el set debe ser compatible con el equipo ofertado)			
10.12.902	Endoprueba curva para endofotocoagulación, calibre 23 y 25 , compatible con fuente de endolaser y sistema óptico (filtros).			
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CS o aceite de silicón con viscosidad de 5000 de alta densidad (HD), con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- 1 Jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- 1 Manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 20 GA.,pza.			
10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 10 ml.			
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23, 24, 25 ó 27 GA.			
10.12.906	Sonda de endoiluminación multifuncional (succión y diatermia) 20 ó 23 GA.			
10.12.907	Cánula Charles, calibre 20 roms (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).			





No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO OFERTAR	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
10.12.908	Cánula Charles, sellada, calibre 20 rons (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).			
10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico, e hidrofóbico.			
10.12.910	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 22 larga.			
10.12.911	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada(6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30- 45 cm.			
10.12.913	Cánula de Infusión desechable (calibre 20 long. 2.5 mm, ó 4.0 mm, ó 6.0mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta)			
	Acetilcolina al 0.2g, con D-Manitol al 0.1 g y diluyente 2.0ml solución oftmo.			
	carbacol intraocular solución usp al 0.01%			
	Ganchos retractores de iris de Grieshaber			
	Anillos de tensión capsular			
	Xylocaina sin conservador para uso intracameral			
	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) de 3 piezas para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico.			





T.21 (VEINTIUNO)

RELACION DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD CON FECHA DE FABRICACIÓN

Licitante adjudicado:

Relación de equipo médico por unidad médica con fecha de fabricación.

Table with 8 columns: Delegación/UMAE, Unidad, Equipo, clave CCB, Descripción del equipo, Cantidad, Marca(s), Modelo, Fecha de fabricación. The table is currently empty.





TI.1 (TI.UNO)

**“REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS”**

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo básicos utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor **null** de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de Mínima Invasión requiere los siguientes datos:

- Folio Servicio





- Clave Presupuestal de la Unidad Tratante
- Localidad
- Fecha de Procedimiento
- Servicio Integral
- NSS
- Agregado Médico
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Partida
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Indicador de incidencia
- Incidencia
  - Fechas (día/mes/año)
  - Breve descripción incidencia
- Indicador de incapacidad
- Incapacidad
  - Folio de Incapacidad.
  - Fecha de inicio de Incapacidad
  - Días otorgados de incapacidad.

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N





Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de Partida	clavePartida	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N



Table with 8 columns: Dato, Nombre del objeto, Tipo de dato, Longitud del dato, Presentación del dato, Restricciones, Requerido/Opcional, and Catálogo S/N. It lists various data fields like 'Consumo Requerido', 'Indicador de incidencia', 'Fecha de incidencia', etc.

Ejemplo:

```
{
  "folio": "045256",
  "clavePresupuesta": "010101010101",
  "localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
  "fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "claveServicio": 14,
  "nss": "0366503000",
  "agregadoMedico": "5F1950PE ",
  "nombrePaciente": "JUAN",
  "primerApellidoPaciente": "RAMOS",
  "segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
  "fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
  "claveSexo": 1,
  "medicoTratante": {
    "nombre": "ARTURO",
    "primerApellido": "SUAREZ",
    "segundoApellido": "NUÑEZ",
    "matricula": "2215784589"
  },
  "clavePartida": 1,
  "claveProcedimiento": "10.01.001",
  "tipoProcedimiento": 1,
  "motivo": 1,
  "precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
  "bienesRequeridos": [
    {
      "clave": "1",

```

Handwritten signature in blue ink.





JSON metadata including "lote": "1", "cantidad": 1, "clave": "2", "clave": "3", "lote": "3", "cantidad": 1

Table with multiple columns and rows, containing faint text and data, possibly a procurement schedule or list of items.

Vertical text on the right side of the page, including a date '2022-05-10' and other administrative details.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Large handwritten signature or mark in the bottom right corner.



TI.2 (TI.DOS)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante EL INSTITUTO), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término información o información confidencial significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por EL INSTITUTO.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste EL PRESTADOR que señale EL INSTITUTO y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- EL PRESTADOR reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que EL PRESTADOR se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, EL PRESTADOR se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante EL INSTITUTO únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, EL PRESTADOR, entregará a EL INSTITUTO todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por EL INSTITUTO, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.



Handwritten signature



“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en la Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

**EL INSTITUTO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
(IMSS)

Nombre y firma  
Representante Legal

**EL PRESTADOR**

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal  
con facultades laborales





TI.3 (TI.TRES)

**“DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS”**

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Mtra. Teresita de Jesús Miranda Salgado  
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información  
Para el Cuidado Digital de la Salud  
De la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
P R E S E N T E

Estimada **Mtra. Teresita de Jesús Miranda Salgado** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al envío del archivo JSON y captura de información en el Sistema de Información del Instituto, de acuerdo al Anexo TI3 (TI tres) “Designación de contacto responsable con sus datos”, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio de Mínima Invasión, del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

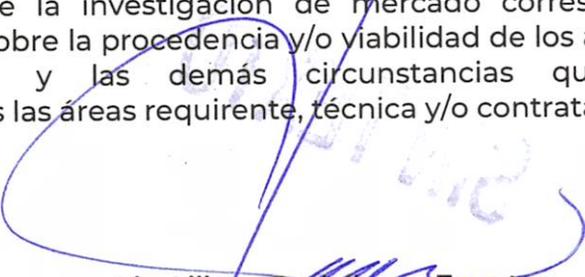
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]**  
**[NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO]**





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 21 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato SEIA221004190114, recibido en esta jefatura en fecha 16 de diciembre de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CSMPMILIZDGOGP/2022/445.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

  
**Lic. Lilibiana Rodallegas Fuentes.**

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



  
**Lic. José Antonio Carrillo Favela.**  
Abogado Procurador EO.



